

Noviembre 2022

Los Derechos Humanos y la consolidación de la paz como dimensiones para el fortalecimiento de la democracia en América Latina y el Caribe



Prácticas y sentidos en la
criminalización de las mujeres
detenidas por drogas

Fronteras entre el derecho y las violencias

Laura Judith Sánchez
Rossana Angélica Gauna

Rita Silvina Herrera
(Argentina)

Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: fronteras entre el derecho y las violencias

PRESENTACIÓN

El discurso de la “guerra contra las drogas”,¹ iniciado en los años 90 en Argentina, siempre tuvo en mira a grupos vulnerables, criminalizándolos y estigmatizándolos. Las mujeres presas han sido el principal foco de estas políticas en el uso indiscriminado de la herramienta penal generando un excesivo encarcelamiento y una sobrepoblación penitenciaria. Así mismo, existe una falta de perspectiva de género para abordar la problemática, desconociendo que dichas mujeres constituyen los eslabones más visibles y por ende con mayores riesgos de detección y aprehensión, lo que además impacta de manera altamente negativa en sus entornos familiares y socio-afectivos más próximos. Esta realidad no es exclusiva de Argentina, sino de toda la región, siendo un factor común el alto porcentaje de mujeres cumpliendo sentencias por delitos no violentos vinculados al tráfico menor de drogas, principalmente asociadas a infracciones a las leyes de estupefacientes.

Los resultados de nuestra investigación confirman los efectos nocivos del encarcelamiento tratándose de un colectivo de mujeres de escasa “peligrosidad social”, así como la ausencia total de efectos positivos en relación con los “fines de la pena” supuestamente perseguidos. Estos resultados deben advertir a los responsables políticos, judiciales y penitenciarios sobre una desmedida utilización del sistema penal que produce violencia y exclusión. A su vez, constituye un llamado de atención a todos los actores sociales involucrados siendo necesario promover un debate acerca de otros modos de resolver estos conflictos sociales.

Del mismo modo, es fundamental encarar el debate sobre la aplicación desmedida de la prisión preventiva. El uso excesivo de este instituto es uno de los factores principales del hacinamiento en la Argentina y en las cárceles de la región. Las preguntas que se imponen, entonces, son: ¿por qué se da una respuesta carcelaria como modalidad punitiva hegemónica frente a estos casos? y ¿cuáles son los efectos que persigue de manera ideal este encarcelamiento en comparación con los que produce en la realidad?

1 Este discurso marca un momento inaugural en términos de los giros punitivos que tuvo la persecución de los delitos de drogas. Sin embargo, hoy asistimos a otra época, donde ya están sedimentadas ciertas ideas sobre los “males de la droga” y con ello una legitimación de su persecución. De allí la importancia de plantearnos algunos interrogantes al respecto: ¿qué se está persiguiendo penalmente? ¿para qué? ¿al servicio de qué se encuentra el sistema penal en este punto?

ANÁLISIS POLÍTICO

La sanción de la ley de estupefacientes (Ley N° 23.737) en Argentina, hacia 1989, supuso la puerta de entrada de las mujeres al sistema penal. El discurso inaugural de la “lucha contra las drogas” promovido desde Estados Unidos aterrizó en América del Sur con una marcada criminalización hacia la pobreza. Los sectores más empobrecidos cubrían las vacancias de distribuir al por menor las drogas, mientras los procesos de criminalización se organizaron para “dar respuestas” a un fenómeno social emergente: la creciente preocupación por las drogas. Dichas reacciones políticas-judiciales, con arreglos jurídico-formales, no tuvieron como resultado final dismantelar las grandes redes de narcotráfico, sino más bien el principal foco de persecución penal acabaron siendo aquellos sectores vinculados con el microtráfico de drogas.

Los años 90 se caracterizaron por una fuerte iniciativa de políticas neoliberales, recortes a los sistemas de seguridad social y una pauperización de la vida laboral, al tiempo que se promovía e instalaba este nuevo enfoque en la persecución penal. En ese punto, las mujeres pobres, a cargo de niños/as y/o personas discapacitadas, muchas veces en cabeza de sus hogares de modo exclusivo, podían combinar las tareas del cuidado, las labores domésticas y generar mínimos ingresos de supervivencia dentro del microtráfico de drogas. Al mismo tiempo, son las personas más expuestas al procesos de criminalización secundaria. El resultado inmediato de esta ley fue el incremento de la población de mujeres encarceladas, de modo tal que hacia mediados del 2000 la gran mayoría de la población penitenciaria “femenina” estaba compuesta por mujeres imputadas por delitos vinculados con drogas.

Más recientemente, hacia 2012 se produce en Córdoba (al igual que en la provincia de Buenos Aires, Salta, Chaco, Formosa, Entre Ríos, Santiago del Estero y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la desfederalización del enjuiciamiento de algunos delitos tipificados en la ley de narcotráfico y de menor gravedad, pertenecientes al último eslabón de la cadena de comercialización. Este proceso impactó significativamente en la tasa de encarcelamiento de los delitos vinculados al microtráfico y especialmente disparó la tasa de prisionización en las mujeres.

Una característica de nuestra región ha sido que los marcos jurídicos y las respuestas judiciales han adoptado un comportamiento y una tendencia a endurecerse frente a estos tipos de delitos. Los sistemas judiciales en Latinoamérica

Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: fronteras entre el derecho y las violencias

generalmente caracterizan a los delitos por estupefacientes como tipos penales graves, lo que suele ir acompañado por una marcada tendencia del uso de la prisión preventiva y el exceso de procedimientos y requisitos para acceder a medidas alternativas al encarcelamiento.

La vida de las mujeres más azotadas por el sistema capitalista y patriarcal se ha visto especialmente afectadas en la criminalización por microtráfico de drogas. Esto supone la evidencia de que poder gestionar la economía del hogar y el cuidado de otros miembros de la familia en nuestra sociedad es un privilegio de clase, antes que una democratización en las funciones de cuidado y una distribución en los roles sociales. La emancipación que hemos logrado muchas mujeres ha sido y continúa siendo a costas de otros cuerpos de mujeres. Mujeres que encarnan un lugar en las redes de narcotráfico, como sostienen los técnicos y operadores judiciales, una posición cuyo lugar de poder ha quedado definida como narcomeudeo, ese lugar que naturaliza la inscripción de la feminización de la pobreza.

PROPUESTAS

- Promover un debate profundo entre quienes operan en el sistema penal sobre las consecuencias del encarcelamiento de mujeres vulneradas, dado que la política de drogas vigente se centra en el eslabón más débil, creando un imaginario social de combate al narcotráfico que no es tal. En este sentido promover el uso de institutos ya existentes en el derecho penal argentino, como puede ser la suspensión del juicio a prueba o la suspensión de la pena.
- Es indispensable que las políticas contra la criminalidad sean diseñadas desde una perspectiva de género. En consecuencia, que se tome en cuenta y visibilice las experiencias particulares de mujeres en conflicto con la ley penal, lo cual significa considerar los aspectos culturales, de género, etarios, económicos y de clase que inciden en la participación de las mujeres en las actividades de microtráfico que comportan delitos no violentos y de nulo impacto en la cadena de comercialización de drogas.
- Promover alternativas al encarcelamiento, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad de la pena, criterios de oportunidad y disminución de los mínimos legales. Asimismo, es fundamental distinguir los diferentes niveles

Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: fronteras entre el derecho y las violencias

de participación en el tráfico de drogas y establecer escalas penales acorde al delito cometido.

- Establecer legalmente la cantidad de estupefacientes que se considera mínima para poder tipificar una conducta como tenencia simple o tenencia para consumo. Es decir, determinar por vía legislativa la cantidad de estupefacientes que configura cada tipo penal. Estos parámetros deben quedar claros y no tienen que estar librados a la interpretación judicial, ya que compromete el principio de legalidad. Así mismo, se deberá tener en cuenta todas las circunstancias del delito, en particular cuando se trata de las mujeres.
- Despenalizar y regular todas aquellas conductas relacionadas al consumo y tenencia de pequeñas cantidades de sustancias que hoy son consideradas estupefacientes. En ese sentido, es fundamental revisar y modificar la ley de estupefacientes N° 23.737, donde muchas de las conductas sancionadas están sujetas a un paradigma prohibicionista. Para ello se deberían implementar políticas públicas sociales, enfocando la mirada en una matriz respetuosa de los DDHH, con perspectiva de género, en un programa de reducción de daños, y reconociendo el derecho a elegir, al placer y a la autodeterminación.
- Promover y garantizar la aplicación de la Ley Micaela en el Poder Judicial y proseguir con formaciones periódicas en la misma línea temática. Es fundamental propiciar investigaciones en el ámbito judicial que den cuenta del real impacto de estas capacitaciones en materia de género, especialmente en lo que respecta a las prácticas y sentidos que circulan dentro de la justicia.
- Garantizar el acceso a la información: la ausencia de datos es una de las principales dificultades al momento de diseñar e implementar políticas públicas. La información contenida en el SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) es de carácter fragmentaria e insuficiente, no considera la perspectiva de género en la construcción de la misma, por lo cual se torna imprescindible exigir a los organismos encargados que garanticen el derecho a la información pública teniendo en cuenta la transversalidad del género.

Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: fronteras entre el derecho y las violencias

- Utilizar lenguaje claro e inclusivo como un factor determinante en el acceso a la justicia. Quienes actúan en el sistema judicial deben responder a los principios de accesibilidad, claridad y sencillez. Las personas vinculadas a un proceso judicial tienen derecho a comprender el contenido de las decisiones judiciales que las afectan, en cumplimiento de las garantías señaladas por la normativa nacional e internacional.
- Promover la disminución del uso de las prisiones preventivas. Para ello, es necesario una reforma de la legislación nacional a los fines de no utilizar la prisión preventiva para delitos relacionados con el microtráfico de drogas y sólo como medida de ultima ratio, ya que, constituye una vulneración al principio de presunción de inocencia y es una medida desproporcionada como surge de la investigación realizada. Se debe instar a los fiscales que las solicitudes de la prisión preventiva sean debidamente acreditadas ante el tribunal competente. Por otro lado, es imperante evitar el uso de este instituto en el caso de mujeres embarazadas o a cargo de personas dependientes (personas menores de edad, adultas mayores y con discapacidad) cuando se trate de delitos de microtráfico. Se debe atender especialmente a la situación de mujeres jefas de hogar que son el único sustento económico de sus familiares, de manera que la medida impuesta sea compatible con la realización de un trabajo remunerado y en donde el Estado pueda promover activamente la inserción laboral de las personas en tales condiciones.
- Arresto domiciliario: Este instituto supone un compromiso por parte del Estado de proveer y garantizar los derechos más elementales a las mujeres y no puede constituirse en detrimento de éstas. Para ello, es necesario plantear reformas legislativas que optimicen el arresto domiciliario e implementar políticas sociales que garanticen los derechos vulnerados. En este sentido proponemos modificar el límite de la edad de los niños, niñas y adolescentes a cargo y que se eleve a 18 años, para que la persona pueda acceder al arresto domiciliario, sustituyendo la edad actual que alcanza los 5 años y en concordancia con el Tratado Internacional de la Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. El arresto domiciliario debe ser una opción también para las personas que, por distintos motivos, tengan a su cargo el cuidado de personas con discapacidad o personas mayores a cargo, aunque no tengan con ellos un vínculo filial, reconociendo dicho derecho a quien

Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas: fronteras entre el derecho y las violencias

sea responsable de su cuidado, con independencia de su identidad de género. Así mismo, debe repensarse la *ejecución de la figura del arresto domiciliario* en concordancia con otros derechos, tales como la educación, el trabajo y las responsabilidades que supone las tareas de cuidado.

SOBRE LAS AUTORAS

- Sánchez
Laura
Judith** Dra. en Derecho y Ciencias Sociales. Mgtr. en Criminología. Diplomada en Formación de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Abogada. Profesora de Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho de la UNC. Investigadora de la Universidad Nacional de Córdoba. Miembro del Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Facultad de Derecho de la UNC. Becaria postdoctoral del CONICET. Directora del Proyecto de Investigación “Mujeres y cárceles: una mirada sobre las intersecciones en las biografías de los cuerpos. El impacto de la criminalización de las mujeres vinculadas a los delitos por droga en Córdoba”. laura.judith.sanchez@unc.edu.ar
- Gauna
Rossana
Angélica** Licenciada en Ciencia Política, UCC. Maestranda en Criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión de la UNC. Delegada de la Procuración Penitenciaria de la Nación, Regional Córdoba. Co-Directora del Proyecto de Investigación “Mujeres y cárceles: una mirada sobre las intersecciones en las biografías de los cuerpos. El impacto de la criminalización de las mujeres vinculadas a los delitos por droga en Córdoba”. rossanagauna@gmail.com
- Herrera
Rita
Silvina** Abogada, Facultad de Derecho, UNC. Diplomada de la Diplomatura Desarrollo Humano con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la UNC. Magister en Estudios de Género, Ciudadanía e Identidad de la Universidad de Cádiz, España. Estudiante del Doctorado en Estudios de Género del Centro de Estudios Avanzados, UNC. Integrante del Programa de Géneros y Derechos. Docente invitada de la Cátedra Opcional “Géneros, Derechos, Sociedad y Familias” de la Facultad de Derecho, UNC. Empleada del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Tribunales de Familia de la ciudad de Córdoba. Colaboradora de la Unidad Central de Políticas de Género de la UNC. Tallerista y formadora en espacios de formación en temas relacionados a géneros y violencias de género. rita.s.herrera@gmail.com



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

CLACSO Secretaría Ejecutiva	Karina Batthyány Directora Ejecutiva María Fernanda Pampín Directora Editorial Pablo Vommaro Director de Investigación
Equipo Editorial	Lucas Sablich Coordinador Editorial Solange Victory Marcela Alemandi Gestión Editorial
Equipo Programa de Becas y Convocatorias	Teresa Arteaga Ulises Rubinschik

Sanchez, Laura Judith. Prácticas y sentidos en la criminalización de las mujeres detenidas por drogas : fronteras entre el derecho y las violencias / Laura Judith Sanchez ; Rita Silvina Herrera ; Rossana Angelica Gauna. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2022.

Libro digital, PDF - (Becas de Investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-349-2

1. Derechos Humanos. 2. Mujeres. 3. Zonas Fronterizas. I. Herrera, Rita Silvina. II. Gauna, Rossana Angelica. III. Título.

CDD 305.409

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.